



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005190**

**Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*

Glenda Zapata

**QUE** mediante Resolución de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00007932 de 04 de septiembre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2018, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía **HOMEY-ECUADOR CIA.LTDA.**

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

**QUE** el artículo 404 de la Ley de Compañías, establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

**QUE** el señor Juan Francisco Terán Sunca, en su calidad de liquidador de la compañía **HOMEY-ECUADOR CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer Considerando, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

**QUE** luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-267 de 06 de marzo de 2019, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0793-M de 27 de junio de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

**QUE** concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y.

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**



Nº TRAMITE: 3594-0041-19  
DOCUMENTO: Resolución

31/07/19 1.4.1



SUPERINTENDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción de la compañía **HOMEY-ECUADOR CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **HOMEY-ECUADOR CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, así como a sus administradores y al público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del cantón donde se encuentre el domicilio de la compañía **HOMEY-ECUADOR CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor Terán Sunca Juan Francisco; c) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

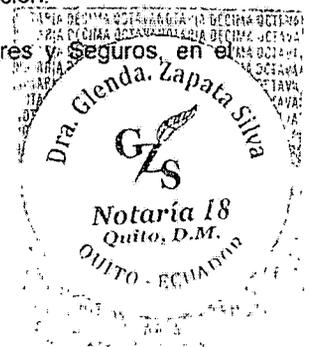
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador y Contraloría General del Estado, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones

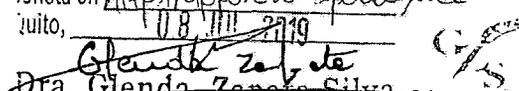
**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2019.

  
**Dr. Nelson Ayala Ayala**  
**SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**



MACR  
REFERENCIAS: Expediente No. 707232  
Trámite No. 3594-0041-19

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el (los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en una foja(s) fue(r)on materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en http://ciops.cvs.superias.gub.ec Quito, 08 JUN 2019  
  
**Dra. Glenda Zapata Silva** **Notaría 18**  
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.



Factura: 001-002-000061104



20191701018001153

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701018001153



MATRIZ	
FECHA:	22 DE JULIO DEL 2019, (15:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005190

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN SUNCA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711044790
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

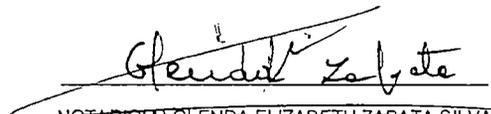
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00471

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20191701018001153

MATRIZ	
FECHA:	22 DE JULIO DEL 2019, (15:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005190

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN SUNCA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711044790
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00471

  
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

**RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Nelson Ayala Ayala, SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005190, de fecha veinte y siete de junio del dos mil diecinueve, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Tercero, de la Resolución de Ordenar la cancelación de la inscripción de la compañía **HOMEY-ECUADOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías, vigente hasta antes de la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N.- 353 de 23 de octubre de 2018; al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de esta compañía otorgada el diez de febrero de dos mil dieciséis, ante el Abogado Jorge Luis Mazón San Martín, Notario Décimo Octavo Suplente del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- **Quito a, veinte y dos de julio del dos mil diecinueve.-**



*Glenda Zapata Silva*  
**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**

**NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DE QUITO D.M.**

